

## ALCALDÍA

RÍO BUENO, febrero 04 de 2020

EXENTO N° 752 / VISTOS:

ID DOC: 381160

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- El Decreto Exento N° 233 de fecha 31 de enero de 2020, que nombra Alcalde subrogante de la comuna

### TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Ley N° 19.070 Estatuto para Profesionales de la Educación
- 3.- Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- 4.- El Decreto Exento N° 440 del 21.01.20, que ordena Investigación Sumaria contra quien resulte responsable por supuesto acoso sexual alumnas del liceo Vicente Pérez Rosales.
- 5.- El Oficio Res. N° 01 de Investigador del proceso, solicitando ampliación de plazo.

### CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de ampliación de plazo para realizar las diligencias que permitirán finalizar la Investigación Sumaria contra quien resulte responsable por supuesto acoso sexual alumnas del liceo Vicente Pérez Rosales.

### DECRETO:

- 1.- Autorízase ampliación de plazo a contar del 04 de febrero de 2020 y por un lapso de 25 días hábiles para realizar las diligencias que permitirán finalizar la Investigación Sumaria contra quien resulte responsable por supuesto acoso sexual alumnas del Liceo Vicente Pérez Rosales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**  
ALCALDE (S)